



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 10 No. 14-33**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-031-2015-00869-00 de MARIA LIGIA GIRALDO TORO contra JULIAN ORTIZ ABILAN y ROSA MARÍA MARTÍNEZ PINEDA. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40596609** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur; el cual se encuentra ubicado en 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE, 2) TV 66ª 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL) **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA No 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con área de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

**2. Procedencia del dominio del ejecutado:** ESCRITURA 1150 del 11-09-2012 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$71,640,000 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR, EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR NI DEJAR DE RESIDIR EN EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE 5 A /OS.

**3. Base de la licitación (70% del avalúo):** El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40596609**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$126.355.500.oo)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$88.448.850.oo)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$50.542.200.oo)**.

**COMPARECIENTES**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el auto que señaló fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P.,

se procedió a realizar verificación del correo [j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), y en el mismo se encuentra:

1. Correo recibido el doce (12) de julio de 2022 a las 11:55 a.m., remitente [cfsamudio@hotmail.com](mailto:cfsamudio@hotmail.com), que contiene la oferta de forma digital presentada por el abogado Camilo Francisco Samudio Montoya, que actúa como apoderado de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para licitar, motivo por el cual, se solicita la clave para dar apertura al archivo. Una vez se tuvo acceso al documento digital, se observa que contiene oferta de "adjudicación por dación en pago", por lo que, se entiende que la intención de la parte actora es que se le adjudique el inmueble por cuenta del crédito.

## **EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a **MARIA LIGIA GIRALDO TORO** identificada con C.C. 51´747.947 de Bogotá, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40596609** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur; el cual se encuentra ubicado en 1) CALLE 66A SUR 66-81 APT 0546 IN 12 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE 2) TV 66ª 59 81 SUR IN 12 AP 546 (DIRECCION CATASTRAL) por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TRES CENTAVOS (\$.206´237.660,03)**, valor que corresponde a la suma de las liquidaciones de los dos créditos que son perseguidos en esta actuación.

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco agrario en la cuenta respectiva, para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO:** Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

**El Juez;**

Firmado Por:

Salim Karam Caicedo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 016ecd3613c83c829eed3fb48bac17053d3542b72b7c57c527c4f636e1782dea

Documento generado en 13/07/2022 12:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>